



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N°18

"Por el cual se actualiza el plan de estudios y se adopta el plan de transición del Programa Académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana- Modalidad Presencial"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 016 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario."

Que la Política de Integridad y Buen Gobierno contenida en el Acuerdo Superior N°23 de 2019, incluye el ítem de "Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad" y establece "SIEMBRA por Unimagdalena" como un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización.

Que el Plan de Desarrollo 2030: *Unimagdalena Comprometida*, establece como prioridad estratégica la implementación de un modelo educativo sostenible con enfoque híbrido, pertinente, personalizable, flexible, inclusivo e intercultural.

Que el Plan de Gobierno Rectoral 2024-2028, prioriza la ampliación de la oferta académica de pregrado con programas innovadores, así como el fortalecimiento de sistemas de aprendizaje

híbridos, asegurando una educación flexible, inclusiva y de alta calidad que responda a las demandas del entorno local y global.

Que el Acuerdo Académico N°57 del 06 de diciembre de 2018 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, cuyo registro calificado le fue otorgado mediante Registro calificado N°8909 del 27 de agosto de 2019 por el Ministerio de Educación Nacional, para un periodo de siete (7) años, con código SNIES N°108278.

Que mediante Acuerdo Académico N°09 de 21 de junio de 2022 se adopta el Marco de Competencias Lingüísticas de Lenguas Extranjeras en esta institución.

Que a través de Acuerdo Académico N°02 de 18 de enero de 2023 se actualizan los planes de estudios de los programas académicos de pregrado presencial en el marco de la implementación de la política de Plurilingüismo.

Que el artículo 1 del precitado acuerdo señala que los planes de estudio de los programas de pregrado presencial ofertados por la Universidad del Magdalena deberán incorporar el programa **General English** en los primeros cinco semestres, con las siguientes denominaciones:

Semestre	Denominación
PRIMERO	General English I
SEGUNDO	General English II
TERCERO	General English III
CUARTO	General English IV
QUINTO	General English V

Que es necesario ajustar el diseño curricular del programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de acuerdo con los resultados derivados del informe de autoevaluación con fines de renovación de Registro Calificado y la incorporación de la política de Plurilingüismo, realizando los ajustes que garanticen la calidad académica del programa.

Que, en virtud del Acuerdo Superior N°04 de 2022, mediante el cual se establece la Política de Formación de Maestros de la Universidad del Magdalena, y en atención al propósito de incentivar la orientación vocacional de los bachilleres egresados de las Escuelas Normales Superiores que se encuentran en proceso de transición de la educación media a la educación superior, se hace necesario desarrollar estrategias institucionales que impulsen la vocacionalidad hacia la docencia y fortalezcan la proyección de vida de quienes contemplan la enseñanza y el servicio a la educación como opción profesional y compromiso social.

Que, en este sentido, se establecerá un plan de transición que permita la oferta, desarrollo del programa y la continuidad del proceso formativo a los estudiantes antiguos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 17 del mes de junio de 2025, tal como consta en el Acta N°07 de la misma fecha, se presentó, sustentó y aprobó la propuesta de actualización del plan de estudios del programa académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, contemplado en Acuerdo Académico N°57 del 05 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el plan de estudios del programa académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, desarrollado en modalidad presencial, con una dedicación total de ciento cincuenta y un (151) créditos académicos distribuidos en las siguientes áreas y componentes de formación:

- a. **Área de Formación General:** Comprende veintiocho (28) créditos académicos que corresponden al diecinueve por ciento (19%) de los créditos del plan de estudios. Contiene los componentes de Fundamentación con dieciséis (16) créditos y Segunda Lengua con doce (12) créditos.

COMPONENTE: FUNDAMENTACIÓN		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Resolución de Problemas Matemáticos	2	N/A
Lectura Crítica y Argumentación	3	N/A
Competencias Socioemocionales y Formación Ciudadana para la Paz	3	N/A
Desarrollo Territorial, Sostenibilidad y Emprendimiento	3	N/A
Producción Textual con IA	2	N/A
Probabilidad y Estadística	3	Resolución de Problemas Matemáticos
Total de Créditos		16

COMPONENTE: SEGUNDA LENGUA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
General English I	2	N/A
General English II	2	General English I
General English III	2	General English II
General English IV	2	General English III
General English V	2	General English IV
General English VI	2	General English V
Total de Créditos		12

- b. **Área de Formación Pedagógica:** Comprende diecinueve (19) créditos académicos que corresponden al trece por ciento (13%) de los créditos del plan de estudios.

COMPONENTE: PEDAGÓGICO		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Educación y Praxis Pedagógica	3	N/A
Diseño Curricular y Evaluación del Aprendizaje	3	Modelos Educativos Flexibles, Interculturales e Inclusivos
Psicología del Desarrollo	2	N/A
Modelos Educativos Flexibles, Interculturales e Inclusivos	3	Políticas y Gestión Educativas
Políticas y Gestión Educativas	3	Historia de la Educación y Praxis Pedagógica
Saberes Interculturales e Inteligencia Artificial para la Enseñanza	3	N/A
Neuroaprendizaje	2	Psicología del Desarrollo
Total de Créditos		19

- c. **Área de Formación Didáctica y Práctica Pedagógica e Investigativa:** Comprende cincuenta y dos (52) créditos académicos que corresponden al treinta y cuatro por ciento (34%) de los créditos del plan de estudios.

COMPONENTE: DIDÁCTICA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Pedagógica Investigativa I	4	N/A

COMPONENTE: DIDÁCTICA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Pedagógica Investigativa II	4	Práctica Pedagógica Investigativa I
Práctica Pedagógica Investigativa III	6	Práctica Pedagógica Investigativa II
Práctica Pedagógica Investigativa IV	6	Práctica Pedagógica Investigativa III
Práctica Pedagógica Investigativa V	6	Práctica Pedagógica Investigativa IV
Práctica Pedagógica Investigativa VI	14	Práctica Pedagógica Investigativa V
Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	3	N/A
Didáctica de la Lengua Castellana	3	Didáctica de la Lengua Oral y Escrita
Didáctica de la Lectura	3	Didáctica de la Lengua Castellana
Didáctica de la Literatura	3	Didáctica de la Lectura
Total de Créditos		52

- d. **Área de Formación Disciplinar:** Comprende cincuenta y dos (52) créditos académicos que corresponden al treinta y cuatro por ciento (34%) de los créditos del plan de estudios. Contiene los componentes de Saberes Específicos y Disciplinarios con cuarenta y ocho (48) créditos y Electivas de Profundización cuatro (4) créditos.

COMPONENTE: SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARIOS		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Epistemología del Lenguaje	3	N/A
Lingüística General	3	Epistemología del Lenguaje
Fonética y Fonología	3	Lingüística General
Morfosintaxis	3	Fonética y Fonología
Semántica	3	Morfosintaxis
Lingüística Textual y Discursiva	3	Semántica
Semiótica y Pragmática	3	Lingüística Textual y Discursiva
Sociolingüística	3	Semiótica y Pragmática
Comprensión Textual	3	Lectura Crítica y Argumentación
Producción Textual Escrita y Oral	3	Comprensión Textual
Teoría Literaria	3	N/A
Literatura de Gabriel García Márquez	3	Teoría Literaria
Literatura Colombiana y del Caribe	3	Literatura de Gabriel García Márquez
Literatura Latinoamericana	3	Literatura Colombiana y del Caribe
Literatura Española	3	Literatura Latinoamericana
Literatura Universal	3	Literatura Española
Total de Créditos		48

COMPONENTE: ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN		
Curso	Créditos	Prerrequisitos
Asignaturas ofertadas por Dirección de Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana que pueden ser matriculadas por estudiantes como electiva de profundización	4	Haber aprobado el 50% de los créditos del Plan de Estudios
Total de Créditos		4

Parágrafo primero: La oferta de las Electivas de Profundización será revisada semestralmente por el Consejo de Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular, las necesidades del entorno, la articulación con los grupos de investigación y la oferta de Asignaturas de otras unidades académicas o de plataformas de educación y aprendizaje de Asignaturas Online Masivos en Abierto (MOOC).

Parágrafo segundo: Cuando las Asignaturas del componente Electivas de Profundización pertenezcan a una línea definida por el Consejo de Programa, el estudiante deberá mantener la matrícula de al menos cuatro (4) créditos académicos de Electivas de Profundización dentro de la misma línea específica en la oferta de Asignaturas prevista por la unidad académica.

Parágrafo tercero: Cuando las Asignaturas del componente de Electivas de Profundización pertenezcan a una oferta de plataformas de educación y aprendizaje de Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOC), el Consejo de Programa deberá definir el mecanismo de reconocimiento de saberes y notificar al Grupo de Admisiones y Registro la valoración obtenida por el estudiante.

Parágrafo cuarto: Para los estudiantes admitidos provenientes de Escuelas Normales Superiores o programas afines que soliciten homologación, el registro en la asignatura *Práctica Pedagógica Investigativa I* no estará condicionado al cumplimiento de prerequisites académicos, siempre y cuando cuenten con la autorización del Consejo de Programa, previa verificación de sus trayectorias formativas, saberes y competencias, de acuerdo con la normatividad vigente sobre flexibilización curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, de la siguiente manera:

I SEMESTRE		II SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Resolución de Problemas Matemáticos	2	General English II	2
Lectura Crítica y Argumentación	3	Desarrollo Territorial, Sostenibilidad y Emprendimiento	3
General English I	2	Políticas y Gestión Educativas	3
Epistemología del Lenguaje	3	Neuroaprendizaje	2
Historia de la Educación y Praxis Pedagógica	3	Lingüística General	3
Psicología del Desarrollo	2	Comprensión Textual	3
Teoría Literaria	3		
Total Créditos Primer Semestre	18	Total Créditos Segundo Semestre	16

III SEMESTRE		IV SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
General English III	2	General English IV	2
Probabilidad y Estadística	3	Diseño Curricular y Evaluación del Aprendizaje	3
Modelos Educativos Flexibles, Interculturales e Inclusivos	3	Didáctica de la Lengua Castellana	3
Producción Textual Escrita y Oral	3	Práctica Pedagógica Investigativa I	4
Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	3	Morfosintaxis	3
Fonética y Fonología	3	Literatura de Gabriel García Márquez	3
Total Créditos Tercer Semestre	17	Total Créditos Cuarto Semestre	18

V SEMESTRE		VI SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
General English V	2	General English VI	2
Semántica	3	Didáctica de la Literatura	3
Práctica Pedagógica Investigativa II	4	Práctica Pedagógica Investigativa III	6
Literatura Colombiana y del Caribe	3	Lingüística Textual y Discursiva	3
Didáctica de la Lectura	3	Literatura Latinoamericana	3
Electiva de Profundización I	2		
Total Créditos Quinto Semestre	17	Total Créditos Sexto Semestre	17

VII SEMESTRE		VIII SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Producción Textual con IA	2	Competencias Socioemocionales y Formación Ciudadana para la Paz	3
Práctica Pedagógica Investigativa IV	6	Práctica Pedagógica Investigativa V	6
Semiótica y Pragmática	3	Saberes Interculturales e Inteligencia Artificial para la Enseñanza	3
Literatura Española	3	Sociolingüística	3
Electiva de Profundización II	2	Literatura Universal	3
Total Créditos Séptimo Semestre	16	Total Créditos Octavo Semestre	18

IX SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Práctica Pedagógica Investigativa VI	14
Total Créditos Noveno Semestre	14

ARTICULO TERCERO: El estudiante del Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación que ostente tal calidad durante su permanencia en la Universidad, podrá matricular hasta dieciocho (18) créditos semestrales.

ARTÍCULO CUARTO: Para optar al título en el programa académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.
- Acreditar la competencia en una lengua extranjera según lo establecido en la normatividad institucional.
- Aprobar el trabajo de grado en alguna de las modalidades definidas y validadas para el programa académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.
- Haber realizado el examen de estado de calidad de la educación Superior o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente.

Parágrafo: En caso de ser hablante nativo de una lengua que no sea el español, el estudiante quedará exento de demostrar la competencia en un segundo idioma, aun cuando se promoverá la formación en una tercera lengua de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional. Los estudiantes que presenten certificados de exámenes de validez internacional, de acuerdo con las directrices emitidas por el MEN, con un resultado mínimo de nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), cumplirán con este requisito.

ARTÍCULO QUINTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título

de, **Licenciado o Licenciada en Literatura y Lengua Castellana**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios contemplado en el Acuerdo Académico N°57 de 2018 y el plan de estudios adoptado en el presente Acuerdo Académico, de la siguiente manera:

Acuerdo Académico N°57 de 2018		Acuerdo Académico N°18 de 2025	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Modelación y Resolución de Problemas	2	Resolución de Problemas Matemáticos	2
Lectura Crítica	2	Lectura Crítica y Argumentación	3
Producción Textual	2	Producción Textual con IA	2
Cultura Caribe	2	Competencias Socioemocionales y Formación Ciudadana para la Paz	3
Formación para la Ciudadanía y Construcción de Paz	2		
El Lenguaje en la Cultura de la Sostenibilidad	2	Desarrollo Territorial, Sostenibilidad y Emprendimiento	3
Fundamentos de Programación	2	N/A	N/A
Segunda Lengua I	2	General English I	2
Segunda Lengua II	2	General English II	2
Segunda Lengua III	2	General English III	2
Segunda Lengua IV	2	General English IV	2
Segunda Lengua V	2	General English V	2
Segunda Lengua VI	2	General English VI	2
N/A	N/A	Probabilidad y Estadística	3
Seminario Taller de Epistemología y Filosofía del Lenguaje	3	Epistemología del Lenguaje	3
Seminario Taller de Lingüística General	3	Lingüística General	3
Seminario Taller de Fonética y Fonología	3	Fonética y Fonología	3
Seminario Taller de Morfosintaxis	3	Morfosintaxis	3
Seminario Taller de Procesos Semánticos de la lengua	3	Semántica	3
Seminario Taller de Lingüística Textual y Discursiva	3	Lingüística Textual y Discursiva	3
Seminario Taller de Semiótica y Pragmática	3	Semiótica y Pragmática	3
N/A	N/A	Sociolingüística	3
Seminario Taller de Lingüística y Sociedad	2		0
Taller de Comprensión Textual	3	Comprensión Textual	3
Taller de Producción Textual Escrita y Oral	3	Producción Textual Escrita y Oral	3
Electiva 1	3	Electiva de Profundización I	2
Literatura, Lenguaje y Sociedad	3	N/A	N/A
Seminario Taller de Teoría Literaria	3	Teoría Literaria	3
Literatura Universal	3	Literatura Universal	3
Literatura Española	3	Literatura Española	3
Literatura Latinoamericana	3	Literatura Latinoamericana	3
Literatura Colombiana y del Caribe	3	Literatura Colombiana y del Caribe	3
García Márquez y el Realismo Mágico	3	Literatura de Gabriel García Márquez	3
Electiva 2	2	Electiva de Profundización II	2

Acuerdo Académico N°57 de 2018		Acuerdo Académico N°18 de 2025	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Historia de la Educación y la Pedagogía	2	Historia de la Educación y Praxis Pedagógica	3
Evaluación del Aprendizaje	3	Diseño Curricular y Evaluación del Aprendizaje	3
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3		
Teorías del Aprendizaje	3	Psicología del Desarrollo	2
Desarrollo Humano y Educabilidad	3		
Educación Intercultural e Inclusiva	2	Modelos Educativos Flexibles, Interculturales e Inclusivos	3
Administración y Gestión Educativa	2	Políticas y Gestión Educativas	3
Legislación y Políticas Públicas Educativas	3		
Sociología de la Educación y Cultura Juvenil	3	Saberes Interculturales e Inteligencia Artificial para la Enseñanza	3
N/A	N/A	Neuroaprendizaje	2
Didáctica de la Lengua Castellana	2	Didáctica de la Lengua Castellana	3
Didáctica de la Literatura	2	Didáctica de la Literatura	3
Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	2	Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	3
Didáctica de la Lectura	3	Didáctica de la Lectura	3
Taller de Mediaciones Didácticas y Tecnológicas	2	N/A	N/A
Electiva 3	2	N/A	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa I	3	Práctica Pedagógica Investigativa I	4
Práctica Pedagógica Investigativa II	3	Práctica Pedagógica Investigativa II	4
Práctica Pedagógica Investigativa III	5	Práctica Pedagógica Investigativa III	6
Práctica Pedagógica Investigativa IV	5	Práctica Pedagógica Investigativa IV	6
Práctica Pedagógica Investigativa V	6	Práctica Pedagógica Investigativa V	6
Práctica Profesional	18	Práctica Pedagógica Investigativa VI	14

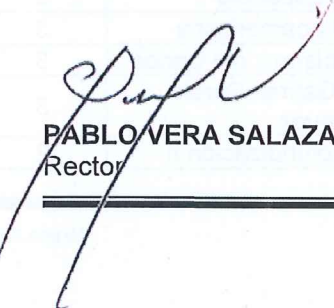
PARÁGRAFO: Los estudiantes que en el semestre inmediatamente anterior a la entrada en vigor del presente acuerdo hayan sido acreedores de beneficios debido a su promedio acumulado ponderado, podrán aplicar a tales beneficios en el semestre siguiente a partir de la vigencia de este acuerdo, si su promedio ponderado acumulado disminuye en virtud de la transición adoptada.

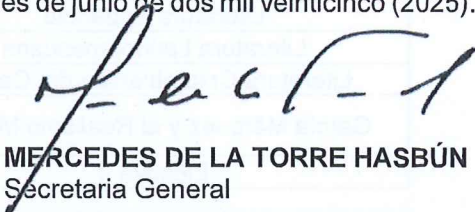
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma dispuesta para tales fines.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General